

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte el **Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**ITESS**", representado por el **Dr. Rodrigo Carrasco Ramírez**, Director General y por otro lado Valagro Mexicana S.A. de C.V. a quien en lo subsecuente se le denominará "**La Empresa**", representado en este acto por **Ing. Fernando de la Cruz Montemayor**, según las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

Declara "**ITESS**":

- A. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Guanajuato, creado mediante el decreto gubernativo número 134, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 21 de agosto del 2009, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios y está sectorizado a la Secretaría de Educación De Guanajuato.
- B. Su Director General y representante legal, Dr. Rodrigo Carrasco Ramírez, acredita su cargo con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato Miguel Márquez Márquez en fecha 1º de septiembre de 2018 y sus facultades para suscribir el presente convenio se encuentran previstas en los artículos 3, 4, 45, 47, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato.
- C. Entre sus objetivos están ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica, formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicios, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del estado y del país, así como la formación cultural de sus alumnos a través de materias extracurriculares basadas en las área deportiva y cultural, como lo son el teatro, el canto y el baile, por citar sólo algunas.
- D. La H. Junta Directiva del ITESS, órgano colegiado de gobierno máximo del instituto, en la trigésima sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017 autorizó a la Directora General para suscribir convenios, ello en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato.
- E. Cuenta con los recursos humanos y materiales para cumplir con las obligaciones que se generen con motivo de la suscripción del presente convenio.
- F. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITS0908258A7; y

G. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Manuel Gómez Morín No. 300, Loc. Janicho, Salvatierra, Guanajuato.

Declara “La Empresa”:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida tal y como lo acredita con copia de la escritura pública número 6036 elaborada por el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número 9 de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, en fecha 25 de Febrero de 1999.

1.2. Su apoderado legal, el C. Fernando de la Cruz Montemayor, se identifica con su credencial para votar con fotografía número 1538150984, quién cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

1.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es VME990225468. Y que conoce la normatividad que rige al ITESS.

1.4. Para los efectos del presente, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco Javier Gamboa, numero 248 Col. Arcos Sur, código postal 44500 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## CLÁUSULAS

### Objeto

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es realizar el Proyecto de Investigación que permita evaluar el efecto del producto **Megafol y Benefit Pz** elaborado por dicha EMPRESA y que será aplicado en el cultivo de Cebada variedades Prunella y Esperanza, y que será montado en la parcela experimental ubicada en Abasolo, Gto. Dicho proyecto estará liderado por la Dra. Ma. Guadalupe Valadez Bustos, la cual funge como docente e investigadora en el ITESS, y se tendrá la participación del M en C. Zeferino Fernández Vera, Jefe de Investigación y Desarrollo de HEINEKEN México, así también, estarán 6 alumnos de la carrera de Ing. en Innovación Agrícola Sustentable.

### Derechos y obligaciones de ITESS

**SEGUNDA.** - Derechos y obligaciones de “ITESS”:

1. “El Itess” se compromete a mantener la contratación continua de la Dra. Ma. Guadalupe Valadez Bustos durante la vigencia del presente convenio.
2. Los resultados de la Investigación serán compartidos al Jefe de Investigación y Desarrollo de HEINEKEN México, el M. en C. Zeferino Fernández Vera y al Ing. Edgar Pérez Serrano.

3. Se entregará el plan a desarrollar para la experimentación en la parcela de validación ubicada en Abasolo, Gto. y evidencias de su implementación el día 15 de marzo del 2019.
4. ITESS realizara el reporte de resultados de las variables específicas que serán evaluadas en la parcela de validación y que estarán sujetas bajo mutuo acuerdo entre la empresa HEINEKEN México - Valagro Mexicana S.A. de C.V., dicho resultado se entregaran el día 31 de julio de 2019 por medio electrónico y/o impreso a “LA EMPRESA”.
5. Reporte de análisis estadístico, evidencias, y selección final de los mejores tratamientos evaluados en Cebada maltera en la parcela experimental se entregara el 31 de julio del 2019.

#### **Derechos y obligaciones de “LA EMPRESA”**

#### **TERCERA. - Derechos y obligaciones de “LA EMPRESA”;**

- 1 “La Empresa” pagará el monto de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) + IVA por la evaluación de cada producto en la parcela experimental. El pago se realizará el día 10 de julio de la presente anualidad, a la cuenta de 8011 13381 67494 a nombre de Ma. Guadalupe Valadez Bustos, en el Banco Azteca.
- 2 “La empresa” reconocerá el trabajo de “El Itess” y se permitirá utilizar dicha información de la investigación para futuras publicaciones en revistas científicas.

#### **Obligaciones de las PARTES**

#### **CUARTA. - Serán obligaciones de ambas partes, las siguientes:**

1. El cambio de nombre o ubicación de cualquiera de las partes no afectará los términos del presente convenio, sin embargo, la parte que se encuentre en este supuesto deberá notificar por escrito a la otra en forma inmediata; y
2. La información pública objeto del presente convenio sólo podrá ser utilizada lícitamente y será responsable de cualquier uso ilegal que se le dé a la misma, lo anterior con fundamento en lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y su Reglamento.

#### **Vigencia**

**QUINTA.** - La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de julio del 2019.

### **Modificaciones al convenio**

**SEXTA.**- Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

### **Interpretación del convenio**

**SÉPTIMA.**- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “PROGRAMA”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

### **Relación laboral**

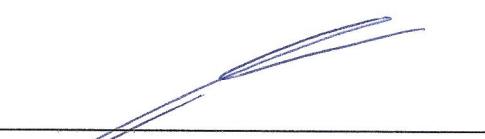
**OCTAVA.** - Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

### **Competencia**

**NOVENA.**- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Salvatierra, Guanajuato, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

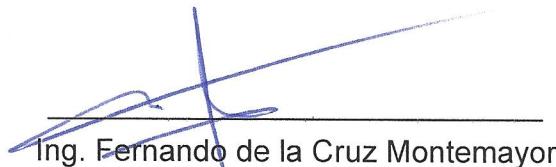
Leído y enterado de su contenido, firman las partes el presente convenio por duplicado, en la ciudad de Salvatierra, Gto., el 21 de enero 2019.

**POR EL “ITESS”**



Dr. Rodrigo Carrasco Ramírez  
Director General

**POR LA “EMPRESA”**



Ing. Fernando de la Cruz Montemayor  
Director General